



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° 008- 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 26 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N°05-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **OMAR DAVID MONTORO CASTRO**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Santiago de Surco, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de **Santiago de Surco**, señor Omar David Montoro Castro, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **OMAR DAVID MONTORO CASTRO**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Santiago de Surco, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de Santiago de Surco:

Señor OMAR DAVID MONTORO CASTRO

Regidores:

1. Julio César Roldán Pereyra
2. Designado
3. Belisario Salomón Salcedo Dávalos
4. Designado.
5. Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina.
6. Paola Carolina Lavado Sovero
7. Juan Israel Chirinos Gutiérrez
8. Lisbeth Delcrhys Sandoval Bautista
9. José Felix Lluncor Bejarno
10. Demetrio Carlos Anchante Anyarin
11. Diego Alonso Penny Valdez
12. Jessica Montellanos Montjoy
13. Viviana Cecilia Guerrero Landa

Artículo Segundo: RESEVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 26 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N°031-2014 que contiene la solicitud de la candidata señora **MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de San Isidro, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de **San Isidro**, señora Magdalena Denise de Monzarz Stier, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud de la candidata señora **MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de San Isidro, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de San Isidro:

Señora MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER

Regidores:

1. Victor Hugo Bazán Pastor
2. Designado
3. Matilde Graciela Eulalia Lloya Chavarri
4. Jorge Alberto Lopez Castro
5. Luis Mariano Emiliano Jugo Muñoz
6. Carmen Lucia Ghersi Salvatierra
7. Ada Victoria Estrada Agurto
8. Maria Magdalena Castillo Estrada de Gamboa
9. Mario Daniel Lizarme Cancho

Artículo Segundo: RESEVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**

Lima, 26 de mayo del 2014

Vista la solicitud de inscripción de lista de candidatos que antecede, en la que aparece como candidata a la Municipalidad de San Isidro, la señora Magdalena Denise De Monzarz Stier y teniendo en consideración que el suscrito en el ejercicio de su profesión de Abogado ha prestado servicios profesionales a dicha persona, y a fin de que no dude de mi imparcialidad

como Presidente de éste Colegiado, me **INHIBO** de revisar el presente caso, debiendo ponerse ésta resolución a conocimiento de los interesados.

Lauro Muñoz Garay
Presidente del Comité
Electoral Central



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 56-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **ANGEL PERCY SOLIS MALASQUEZ**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Lurin, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Lurin, señor **ANGEL PERCY SOLIS MALASQUEZ**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA** en forma definitiva, la solicitud del candidato señor **ANGEL PERCY SOLIS MALASQUEZ**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Lurin, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de Lurin:

Señor ANGEL PERCY SOLIS MALASQUEZ

Regidores:

1. Maximo Eladio Chumpitaz SArias
2. Designado
3. Delia Aurora Vicente La Rosa
4. Blanca Alsa Chinga Hernandez
5. Carlos Alberto Carpio Zamudio
6. José Miguel Sarmiento Quispe
7. Freddy Ronald Ludña Vallalodid
8. Oscar Soto Chavarria
9. Carmen María Rodriguez Benavides

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 065-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **PEDRO CELSO JOSE VENTURO LAÑAS**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Santiago de Surco; así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Santiago de Surco, señor **PEDRO CELSO JOSE VENTURO LAÑAS**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **PEDRO CELSO JOSE VENTURO LAÑAS**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Santiago de Surco; así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de SANTIAGO DE SURCO:

Señor PEDRO CELSO JOSE VENTURO LAÑAS

Regidores:

1. Sofia Luz Estremadoyro Perez.
2. Designado.
3. Jose Antonio Matta Meave
4. Designado.
5. Roberto Herrea Cordero
6. Luis Alejandro Barrientos Diaz
7. Johanna Cecilia Peña Godines
8. Bingia Maria Ugarte Torres
9. Manuel Angel Velezmoro Saucedo.
10. Felix Artemio Prado Gomez
11. Estephany Gloria Alvarez Ramirez
12. Paola Victoria Mariscal Portual
13. Virginia Teresa Aban Fonsexa Vda. De Barrera

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 055-2014 que contiene la solicitud de la candidata **LUCIA DEL PILAR LEDESMA MARTINEZ**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de La Victoria; así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de La Victoria, señora **LUCIA DEL PILAR LEDESMA MARTINEZ**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud de la candidata señora **LUCIA DEL PILAR LEDESMA MARTINEZ**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcaldesa por el Distrito La Victoria, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcaldesa de LA VICTORIA

Señora LUCIA DEL PILAR LEDESMA MARTINEZ

Regidores:

1. Martín Jorge Luis Guevara Martinez
2. Designado
3. Yvon Carolina Baldeon Quispe
4. Designado
5. Douglas Edwin Berrospi Licla
6. Jose Carlos Perez Albela Merino
7. Santiago Alondo Romero Agurto
8. Paula Rosa HUapaya Quispe de Canales
9. Walter Alfredo Machado Salavarría
10. Ana Maria Peetil Contreras
11. Jackeline Milagros Brito Pelaes

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 057-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **JUAN DUPUY GARCIA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Ate, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Ate, señor **JUAN DUPUY GARCIA**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **JUAN DUPUY GARCIA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Ate, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de ATE:

Señor JUAN DUPUY GARCIA

Regidores:

1. Victor Manuel Zapata Olaya
2. Designado
3. Ruben Quilca Reyes
4. Designado
5. Judith Milagros Fabian Rojas
6. Designado
7. Sonia Doris Villanueva Epinoza
8. Rodolfo Elvis Leon Maita
9. Jhon Kennede Ugarte Masgo
10. Marilyn Solange Huanbachano Llerena
11. Segunda Maria Leon Ganoza de Tardillo
12. Isaias Manuel Tacuri Casaño
13. Erika Regina Castañeda Manchego
14. Virgilio Olazabal Segovia
15. Ofelia Maria Graciela Guevara Paz

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 023-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Jesús María, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Jesús María, señor **LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA** en forma **definitiva**, la solicitud del candidato señor **LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Jesús María, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de JESUS MARIA:

Señor LUIS ENRIQUE OCROSPOMA PELLA

Regidores:

1. Guillermo Francisco Cisneros Gamarra
2. Designado
3. Freddy Dante Caballero Castro
4. Johnny Moran Vasquez
5. Lidia Lucia Aldana Padilla
6. Marcelo Hector Apaza Valdivia
7. Felix Romulo Aquije Saavedra
8. Elizabeth Belen Huallpa Figueroa
9. Diana Mila Rodriguez Castillo

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 014-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **JOSE LUIS HUAMANI GONZALES**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Surquillo, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Surquillo, señor **JOSE LUIS HUAMANI GONZALES**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA** en forma definitiva, la solicitud del candidato señor **JOSE LUIS HUAMANI GONZALES**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Surquillo, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de SURQUILLO:

Señor JOSE LUIS HUAMANI GONZALES

Regidores:

1. Giancarlo Casassa Sanchez
2. Designado
3. Deisy Perez Pereira
4. Nelly Virginia Galarza Chavez
5. Victor Nuñez Mendoza
6. Raul Alberto Morales Bustamante
7. Ivan Gallegos Gamboa
8. Bertha Milagros Villegas Villena
9. Eduardo Javier Espinal Collantes

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 028-2014 que contiene la solicitud de la candidata señora **ELSA MARIA ALEJANDRINA LOPEZ VON MAACK DE LEON VELARDE**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Santiago de Surco; así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcaldesa por distrito de Santiago de Surco, señora **ELSA MARIA ALEJANDRINA LOPEZ VON MAACK DE LEON VELARDE**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud de la candidata señora **ELSA MARIA ALEJANDRINA LOPEZ VON MAACK DE LEON VELARDE**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Santiago de Surco; así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de SANTIAGO DE SURCO:

Señora ELSA MARIA ALEJANDRINA LOPEZ VON MAACK DE LEON VELARDE

Regidores:

1. Ruben Angelino Azurin Alvarez
2. Designado.
3. Arturo Cansino Campos
4. Designado.
5. Fernando Junior Montes Diaz
6. Melva Ochoa Walde
7. Gloria Petronila Ugarelli Silva
8. Maria Claudia Serrano Cordova
9. Giovanni Ochoa Walde
10. Francisca Lucia Rafael Campos de Castillo
11. Carmen del Pilar Limache Euribe
12. Pedro Martin Gonzales Contreras
13. Ezequiel Gustavo Campos Nuñez

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 56-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **CESAR ROBERTO MENDOZA VALENCIA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de San Luis, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de San Luis, señor **CESAR ROBERTO MENDOZA VALENCIA**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **CESAR ROBERTO MENDOZA VALENCIA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de San Luis, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de SAN LUIS:

Señor CESAR ROBERTO MENDOZA VALENCIA

Regidores:

1. Carlos Gonzalo Angulo Iberico
2. Designado
3. Juan Ramón Rodríguez Merino
4. Gianfranco Ciccía Casavilca
5. María del Rosario Cangahuala Durand
6. Harry Martín Pérez Arenazas
7. Nicole Naylea Flores Arenazas
8. Jorge Victor Hurtado Espichan
9. Cecilia Elizabeth Díaz Neyra

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 26-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Lurigancho – Chosica -, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Lurigancho – Chosica -, señor **MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Lurigancho – Chosica -, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de LURIGANCHO – CHOSICA -:

Señor MIGUEL ANGEL MALAGA CUADROS

Regidores:

1. Carlos Alberto Jesús Paucarchuco.
2. Designado.
3. Jaime Hugo Valdivia Solari
4. Designado.
5. Teodoro Benedicto Leon Yauri
6. Abimael Bravo Choquehuanca.
7. Elizabeth Sofia Marquez Bendezu
8. Sally Sherley Arzapalo Rimac
9. Maria Ysabel Gamez Rivas de Zuñiga
10. Rosario del Pilar Monserrate Tejada
11. Adela Arenas Lagos

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 027-2014 que contiene la solicitud del candidato señora **FRANCISCA IZQUIERDO NEGRON**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Jesús María; así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Jesús María, señor **FRANCISCA IZQUIERDO NEGRON**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud de la candidata señora **FRANCISCA IZQUIERDO NEGRON**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcaldesa por el Distrito de Jesús María, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcaldesa de JESUS MARIA

Señor FRANCISCA IZQUIERDO NEGRON

Regidores:

1. Julissa Fernandez Fernandez
2. Designado
3. José María Calvo Ramos
4. Raúl García Figueroa
5. Elsa Hernandez Castrillon
6. Elias Chian Ruelas
7. Javier Valle Mendoza
8. Leslie Ann Peña Lago
9. Anjela Codova Sonco.

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 025-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **EDUARDO ELIAS CALLE CAMA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de San Jesús María, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Jesús María, señor **EDUARDO ELIAS CALLE CAMA**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **EDUARDO ELIAS CALLE CAMA**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito Jesús María, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de JESUS MARIA:

Señor EDUARDO ELIAS CALLE CAMA

Regidores:

1. German Wilfredo Cavero Palomino
2. Designado
3. Katherine Emily Nichole Ibañez Salas
4. Jose Luis Pineda Lima
5. Luis Enrique Causso Bogani
6. Magdalena Vicente Soto de Morales
7. Maria Teresa Paula Mariluz Dovenel
8. Miguel Antonio Palomino Alamirano
9. Armando Apolinar Mondragon Vaquez

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO COMITÉ ELECTORAL CENTRAL

RESOLUCION N° - 2014-CEC-LIMA/PPC

Lima, 28 de mayo del 2014

VISTO; el Expediente N° 041-2014 que contiene la solicitud del candidato señor **ALEX PABLO FLORES DELGADO**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Magdalena, así como de su demás candidatos a Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Nacional Electoral aprobó el Reglamento Electoral mediante Resolución N° 00-2014-T.N.E, el cual establece los procedimientos a seguir para el proceso de elección interna año 2014; siendo así, resulta necesario que los militantes cumplan con los requisitos establecidos en dicho Reglamento.

Que, en el proceso de revisión del expediente de la solicitud del candidato al cargo de Alcalde por distrito de Magdalena, señor **ALEX PABLO FLORES DELGADO**, y sus acompañantes al cargo de Regidores, se advierte que han cumplido con los requisitos establecidos en el art. 22° del Reglamento Electoral.

Que, éste Comité Electoral, se encuentra facultado para llevar a cabo las Elecciones Internas del partido, conforme lo dispuesto por el Tribunal Electoral Nacional; en consecuencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **ADMITIDA en forma definitiva**, la solicitud del candidato señor **ALEX PABLO FLORES DELGADO**, para estas elecciones internas año 2,014, al cargo de Alcalde por el Distrito de Magdalena, así como de su demás candidatos a Regidores; quedando la relación como sigue:

Candidato para Alcalde de MAGDALENA:

Señor ALEX PABLO FLORES DELGADO

Regidores:

1. Victor Raul Paulini Sanchez
2. Designado
3. Vilma Ines Alarcon Guzman
4. Ines Consuelo Valdez Vasquez
5. Rosa María Baron Fernandez
6. Alex Luis Paredes Martel
7. Jeanne Socorro Osoreo Soplopuco
8. Marcos Digno Casanova Viera
9. Soraya Tabatha Torres Pacheco

Artículo Segundo: RESERVAR los espacios pares sujetos a designación hasta completar el 20% del total de la lista de regidores, en aplicación a lo dispuesto mediante Resolución N°009-2014-TNE –PPC, pues tales espacios no son sometidos a elección sino a designación.

Artículo Tercero.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web del Partido Popular Cristiano www.ppc.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Lauro Muñoz Garay
Presidente**

**Yovanna Zacarias Su
Vicepresidente**

**Daniel Porturas Cangahuala
Vocal**